



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 539

( 23 - Abr - 2025 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

### EL DIRECTOR (E) GENERAL DEL INSTITUTO DISTRITAL DE ARTES -IDARTES-

*En uso de las facultades legales, y en especial la conferida mediante Acuerdo N° 06 de marzo 25 de 2011 expedida por el Consejo Directivo del Instituto Distrital de Artes – IDARTES y el Decreto N° 124 del 31 de marzo de 2025 y*

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo N° 06 de 2011, el Consejo Directivo del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, delegó en la Dirección General la competencia para efectuar los traslados y modificaciones al presupuesto de la Entidad.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10° del Decreto 192 de 2021<sup>1</sup> **“Modificaciones al anexo del decreto de liquidación.** *Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hace parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*Estos actos administrativos requieren para su validez del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto. Si se trata de gastos de inversión se requerirá, además, del concepto favorable de la Secretaría Distrital de Planeación.*

**Parágrafo.** *Se exceptúan del concepto previo y favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda - Dirección Distrital de Presupuesto, las modificaciones en Gastos de Funcionamiento de los traslados presupuestales al interior de cada uno de los rubros que componen Factores constitutivos de salario, Contribuciones inherentes a la nómina, Remuneraciones no constitutivas de factor salarial siempre que correspondan al mismo tipo de vinculación, Honorarios, Activos Fijos, Materiales y suministros, Adquisición de servicios, FONPET, Obligaciones por Pagar (Adquisición de Bienes, Adquisición de Servicios y Otros Gastos Generales.”*

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025 y se dictan otras disposiciones, en cumplimiento del Acuerdo Distrital 940 del 19 de diciembre de 2024”* se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2025.

Que a su vez el artículo 31 del Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024 indica:

**“Artículo 31° - Modificaciones al interior del presupuesto de gastos de funcionamiento.** *Durante la vigencia 2025, las modificaciones en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento y del servicio de la deuda por traslados presupuestales al*

<sup>1</sup> Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 539

( 23 - Abr - 2025 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

*interior de cada uno de los rubros que componen los gastos de personal, adquisición de bienes y servicios, transferencias corrientes, disminución de pasivos y gastos por tributos, tasas, contribuciones, multas, sanciones e intereses de mora, capital, intereses y comisiones de la deuda interna o externa, se harán mediante resolución expedida por el representante legal de la entidad respectiva o por Decreto del Alcalde(sa) Local, previo cumplimiento de los requisitos establecidos por la Secretaría Distrital de 1-lacienda-Dirección Distrital de Presupuesto para tal fin.*

*En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del decreto de liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.*

*En todo caso el representante legal y el ordenador del gasto de los organismos y entidades que conforman el Presupuesto Anual y de los Fondos de Desarrollo Local, al realizar los traslados al interior de los rubros señalados, deberán observar el principio presupuestal de especialización del gasto y garantizar prioritariamente la destinación de los recursos para el pago de sueldos, prestaciones sociales, servicios públicos domiciliarios, seguros, dotaciones de ley, cesantías y transferencias asociadas a la nómina.”*

Que mediante el Decreto Distrital N° 124 del 31 de marzo de 2025, el Alcalde Mayor de Bogotá concedió el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones a la Directora General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES y efectuó un encargo al actual Subdirector Administrativo y Financiero Andrés Felipe Albarracín Rodríguez como Director General del Instituto Distrital de las Artes – IDARTES a partir del 15 de abril del 2025 hasta por el tiempo que duren las vacaciones de la Directora.

Que internamente y mediante radicado N° **20254000227343** del **11 de abril de 2025** la Subdirección Administrativa y Financiera, solicitó traslados presupuestales al interior de la Entidad por valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$110.593.240)**, así:

*“Traslado para la compra de mobiliario amparado con los CDP’s No 2371 y 2386*

RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
O21202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 90.000.000	
O21202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 13.193.240	
O2120101004010102 Muebles del tipo utilizado en la oficina		\$ 11.054.975
O2120201003083811105 Sillas metálicas fijas para oficina		\$ 977.527
O2120201003083811106 Sillas metálicas giratorias		\$ 90.907.625
O2120201003083811901 Sillas de material plástico		\$ 253.113
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 103.193.240</b>	<b>\$ 103.193.240</b>



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 539

( 23 - Abr - 2025 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

### **CONTRACRÉDITO**

**021202020070272112 Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados** por valor de \$ 13.193.240 este rubro que se contracredita tiene el recurso requerido, teniendo en cuenta que los valores negociados para los arrendamientos de la vigencia 2025 fueron menores a los proyectados inicialmente, por esta razón es posible realizar dicho traslado al rubro que se acredita.

**021202020080585250 Servicios de protección (guardas de seguridad)** por valor de \$ 90.000.000 este rubro que se contracredita tiene el recurso requerido, teniendo en cuenta que los valores del proceso que se inicia en este mes para la vigencia 2025 fueron menores a los proyectados inicialmente, por esta razón es posible realizar dicho traslado al rubro que se acredita.

### **CREDITO**

**02120101004010102 Muebles del tipo utilizado en la oficina**

**02120201003083811105 Sillas metálicas fijas para oficina**

**02120201003083811106 Sillas metálicas giratorias**

**02120201003083811901 Sillas de material plástico**

*El Instituto Distrital de las Artes – Idartes requiere iniciar el trámite para la compra de mobiliario, fundamentado en el Informe Técnico Ergonómico elaborado por la IPS de la Entidad. Este informe identificó deficiencias en el mobiliario actual, especialmente en las sillas de uso continuo por parte de los funcionarios. Durante la inspección, se evidenció que varios elementos no cumplen con los estándares ergonómicos necesarios para garantizar la salud ocupacional, lo que aumenta el riesgo de enfermedades laborales, como trastornos musculoesqueléticos, fatiga y afecciones posturales. La adquisición de nuevas sillas ergonómicas permitirá mejorar las condiciones de trabajo, reducir el ausentismo laboral por problemas posturales y fomentar el bienestar de los empleados.*

*Asimismo, el contrato busca dotar con mobiliario adecuado la Sala de Juntas Casa Fernández y los espacios de los directivos, garantizando condiciones óptimas para el desarrollo de reuniones y la toma de decisiones estratégicas dentro de la entidad. Para ello, se adquirirán sillas gerenciales y una mesa de juntas con especificaciones que prioricen la comodidad y funcionalidad de estos espacios.*

*Por otro lado, en cumplimiento de la normativa vigente en Colombia sobre la habilitación de salas de lactancia en entidades públicas y privadas, se requiere la adquisición de sillas adecuadas para estos espacios. La inclusión de sillas de lactancia en esta contratación garantizará condiciones óptimas para las madres en periodo de lactancia, en concordancia con la Resolución 2423 de 2018 del Ministerio de Salud y Protección Social, que establece las condiciones mínimas para la adecuación de estos espacios en entidades del sector público.*

*Adicionalmente, para fortalecer el cumplimiento de la Política de Servicio a la Ciudadanía y garantizar el acceso a la información, el Área de Relacionamento con*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 539

( 23 - Abr - 2025 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

*la Ciudadanía del Idartes ha implementado acciones que permitan brindar a los artistas y a la ciudadanía información clara, precisa y oportuna. En este contexto y en el marco de una gestión de mejora continua, se ha identificado la necesidad de atender las recomendaciones señaladas en el informe de visita de monitoreo al canal presencial, virtual y telefónico, realizado por la Dirección Distrital de Calidad del Servicio de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (Radicado No. 20244600081392).”*

*“Traslado para modificar amparar el pago de indemnización por vacaciones con CDP No 2358:*

RUBRO	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
O211010100101 Sueldo básico	\$ 7.400.000	
O211010300102 Indemnización por vacaciones		\$ 7.400.000
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 7.400.000</b>	<b>\$ 7.400.000</b>

### **CONTRACREDITO**

#### **O211010100101 Sueldo básico**

*En vista de la necesidad, se realizó la revisión de la ejecución presupuestal de gastos de funcionamiento en el agregado presupuestal de factores constitutivos de salarios se identifican que el rubro de sueldo básico contiene el presupuesto suficiente para la vigencia y por lo cual puede ser afectado para realizar este traslado presupuestal.*

### **CRÉDITO**

#### **O211010300102 Indemnización por vacaciones**

*Teniendo en cuenta, que el IDARTES, debe dar cumplimiento a cabalidad con los pagos dispuestos para los exfuncionarios de la planta global, y a causa del incremento salarial y de una renuncia presentada en el mes de marzo de 2025, se requiere realizar un traslado presupuestal, con el objetivo de pagar indemnización de vacaciones, ya que en este rubro no se cuenta con apropiación disponible para cubrir la liquidación de vacaciones en dinero generado por dichos retiros.*

*Por lo anterior, se evidencia la viabilidad de realizar los traslados presupuestales correspondientes, dado que los rubros acreditados pueden ser cubiertos con aquellos que presentan excedentes disponibles para dicho fin. Agradecemos que esta justificación sea incluida en la resolución correspondiente y, asimismo, que se remita en los correos de trámite, conforme a las instrucciones impartidas por la OAJ y la Dirección General.”*

Que, como soporte de lo anterior y teniendo en cuenta que el trámite es adelantado directamente por la Entidad, se anexa la imagen del aplicativo SAP – BogData, donde se evidencia que se registró de forma preliminar la solicitud de traslado presupuestal citado en el considerando anterior:

Traslado para la compra de mobiliario:



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 539**

( 23 - Abr - 2025 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

Nº docum.  Status

**Datos cab. Datos adición.**

Tipo valor BCS  Proceso   
 Clase doc.  Versión   
 Fecha documento  Fe.contabiliz.

Presup.de comprometido  
 Total emisor 103.193.240  
 Total destin. 103.193.240

Emisor  
 Ejercicio  Período   
 Centro gestor  INSTITUTO DISTRITAL  
 Área funcional  EP-Cult, Recre y Deport

Destinatario  
 Ejercicio  Período   
 Centro gestor  INSTITUTO DISTRITAL  
 Área funcional  EP-Cult, Recre y Deport

**Presup.de compro**

Programa de financiación	Elemento PEP	Posición presupuestaria	Fondos	-/+	Importe (COP)	Per.presup.	Nombre posición fin.	Nombre de un p
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O21202020080585250	1-100-F001	-	90.000.000	2025	Servicios de protecc	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O21202020070272112	1-100-F001	-	13.193.240	2025	Servicios de alquiler	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2120101004010102	1-100-F001	+	11.054.975	2025	Muebles del tipo uti	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2120201003083811...	1-100-F001	+	977.527	2025	Sillas metálicas fj	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2120201003083811...	1-100-F001	+	90.907.625	2025	Sillas metálicas gir	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2120201003083811...	1-100-F001	+	253.113	2025	Sillas de material p	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O21202020080585250	1-100-F001	-	90.000.000	2025	Servicios de protecc	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O21202020070272112	1-100-F001	-	13.193.240	2025	Servicios de alquiler	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2120101004010102	1-100-F001	+	11.054.975	2025	Muebles del tipo uti	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2120201003083811...	1-100-F001	+	977.527	2025	Sillas metálicas fj	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2120201003083811...	1-100-F001	+	90.907.625	2025	Sillas metálicas gir	Ejercicio 2025
0000000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2120201003083811...	1-100-F001	+	253.113	2025	Sillas de material p	Ejercicio 2025

Traslado presupuestal amparar el pago de indemnización por vacaciones:

Nº docum.  Status

**Datos cab. Datos adición.**

Tipo valor BCS  Proceso   
 Clase doc.  Versión   
 Fecha documento  Fe.contabiliz.

Presup.de comprometido  
 Total emisor 7.400.000  
 Total destin. 7.400.000

Emisor  
 Ejercicio  Período   
 Centro gestor  INSTITUTO DISTRITAL  
 Área funcional  EP-Cult, Recre y Deport

Destinatario  
 Ejercicio  Período   
 Centro gestor  INSTITUTO DISTRITAL  
 Área funcional  EP-Cult, Recre y Deport

**Presup.de compro**

Pos.doc.	Programa de financiación	Elemento PEP	PosPre	Fondos	-/+	Importe (COP)	Per.presup.	Nombre posición fin.	Nombre de un pe
000001	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2110101001...	1-100-F001	-	7.400.000	2025	Sueldo básico	Ejercicio 2025
000002	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2110103001...	1-100-F001	+	7.400.000	2025	Indemnización por va	Ejercicio 2025
000003	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2110101001...	1-100-F001	-	7.400.000	2025	Sueldo básico	Ejercicio 2025
000004	00000000000000000222	PM/0222/0001/FUNC	O2110103001...	1-100-F001	+	7.400.000	2025	Indemnización por va	Ejercicio 2025

Que el traslado presupuestal para la compra de mobiliario se encuentra amparado bajo los





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 539

( 23 - Abr - 2025 )

“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”

CDP números 2386 y 2371 cuyo objeto es “AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA”<sup>2</sup>:

FECHA DEL CDP	NÚMERO DEL CDP	OBJETO	VALOR
ABRIL 10 DE 2025	2386	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO	\$90.000.000
ABRIL 09 DE 2025	2371	AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO	\$13.193.240

		<b>0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES</b> <b>UNIDAD EJECUTORA 01</b>		<b>GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ</b>		Firmado digitalmente por GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ Fecha: 2025.04.10 15:11:51 -05'00'	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>							
Número : 2386							
<b>EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA</b>							
GERARDHIN VARGAS GUTIERREZ RESPONSABLE DE PRESUPUESTO							
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:							
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR			
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	90.000.000			
			Total	<b>90.000.000</b>			
<b>Objeto:</b> AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO							
Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-400-00125-25 de ABRIL 10 DE 2025.							
Bogotá D.C. ABRIL 10 DE 2025							
<b>Documento firmado por: GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO</b>							
Aprobó: GEVARGASGU 10.04.2025							
Elaboró: JURBINA 10.04.2025							
Impresión: 10.04.2025-15:05:11 GEVARGASGU 0000732138 0001							
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.							

		<b>0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES</b> <b>UNIDAD EJECUTORA 01</b>		<b>GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ</b>		Firmado digitalmente por GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ Fecha: 2025.04.09 16:13:57 -05'00'	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>							
Número : 2371							
<b>EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA</b>							
GERARDHIN VARGAS GUTIERREZ RESPONSABLE DE PRESUPUESTO							
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:							
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR			
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	13.193.240			
			Total	<b>13.193.240</b>			
<b>Objeto:</b> AMPARAR TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO							
Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-400-00120-25 de ABRIL 09 DE 2025.							
Bogotá D.C. ABRIL 09 DE 2025							
<b>Documento firmado por: GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO</b>							
Aprobó: GEVARGASGU 09.04.2025							
Elaboró: NLOPEZP 09.04.2025							
Impresión: 09.04.2025-15:26:38 GEVARGASGU 0000731788 0001							
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.							

<sup>2</sup> Documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente Acto Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 539

( 23 - Abr - 2025 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

Que el traslado presupuestal amparar el pago de indemnización por vacaciones se encuentra amparado bajo el CDP número 2358 cuyo objeto es **“AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2025.”**<sup>3</sup>:

FECHA DEL CDP	NÚMERO DEL CDP	OBJETO	VALOR
ABRIL 09 DE 2025	2358	AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2025.	\$7.400.000

		<b>0222 INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES</b> UNIDAD EJECUTORA 01		<b>GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ</b> Firmado digitalmente por GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ Fecha: 2025.04.09 11:03:38 -05'00'	
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>		Número : 2358		GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ RESPONSABLE DE PRESUPUESTO	
<b>EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO CERTIFICA</b>					
Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2025 existe apropiación disponible para atender la presente solicitud así:					
RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR	
O211010100101	Sueldo básico	N/A	1-100-F001 VA-RECURSOS DISTRITO	7.400.000	
			Total	<b>7.400.000</b>	
<b>Objeto:</b> AMPARAR EL TRASLADO PRESUPUESTAL ENTRE RUBROS DE FUNCIONAMIENTO VIGENCIA 2025.					
Se expide a solicitud de ANDRES FELIPE ALBARRACIN RODRIGUEZ Cargo SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, mediante oficio número SCDPF-400-00119-25 de ABRIL 09 DE 2025.					
Bogotá D.C. ABRIL 09 DE 2025					
<b>Documento firmado por: GERALDHI N VARGAS GUTIERREZ / Cargo: RESPONSABLE DE PRESUPUESTO</b>					
Aprobó: GEVARGASGU 09.04.2025 Elaboró: NLOPEZP 09.04.2025 Impresión: 09.04.2025-11:01:14 GEVARGASGU 0000731696 0001					
De conformidad con el Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales. Con el código de verificación puede constatar la autenticidad del Certificado en la entidad que expide dicho documento.					

Que surtido el trámite y verificado el cumplimiento de requisitos señalados en la Resolución SHD-191 del 22 de septiembre de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital”*, y el Decreto 470 del 2024 *“Por medio del cual se liquida el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y Gastos de Inversiones de Bogotá, Distrito Capital, para la vigencia Fiscal Comprendida ente el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2025”*, se procede a efectuar el traslado solicitado por la Subdirección Administrativa y Financiera.

Que, en mérito de lo anterior,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025 por valor total de **CIENTO DIEZ MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$110.593.240)** de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente y en la forma como se indica a continuación:

Pesos

<sup>3</sup> Documentos que se adjuntan y forman parte integral del presente Acto Administrativo.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

## RESOLUCIÓN N° 539

( 23 - Abr - 2025 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	CONTRACRÉDITOS	CRÉDITOS
<b>O2</b>	<b>GASTOS</b>	<b>\$ 110.593.240</b>	<b>\$ 110.593.240</b>
<b>O21</b>	<b>Funcionamiento</b>	<b>\$ 110.593.240</b>	<b>\$ 110.593.240</b>
<b>O211</b>	<b>Gastos de personal</b>	<b>\$ 7.400.000</b>	<b>\$ 7.400.000</b>
O21101	Planta de personal permanente	\$ 7.400.000	\$ -
O2110101	Factores constitutivos de salario	\$ 7.400.000	\$ -
O2110101001	Factores salariales comunes	\$ 7.400.000	\$ -
O211010100101	Sueldo básico	\$ 7.400.000	\$ -
O2110103	Remuneraciones no constitutivas de factor salarial	\$ -	\$ 7.400.000
O2110103001	Prestaciones sociales	\$ -	\$ 7.400.000
O211010300102	Indemnización por vacaciones	\$ -	\$ 7.400.000
<b>O212</b>	<b>Adquisición de bienes y servicios</b>	<b>\$ 103.193.240</b>	<b>\$ 103.193.240</b>
O21201	Adquisición de activos no financieros	\$ -	\$ 11.054.975
O2120101	Activos fijos	\$ -	\$ 11.054.975
O2120101004	Activos fijos no clasificados como maquinaria y equipo	\$ -	\$ 11.054.975
O212010100401	Muebles, instrumentos musicales, artículos de deporte y antigüedades	\$ -	\$ 11.054.975
O21201010040101	Muebles	\$ -	\$ 11.054.975
O2120101004010102	Muebles del tipo utilizado en la oficina	\$ -	\$ 11.054.975
<b>O21202</b>	<b>Adquisiciones diferentes de activos</b>	<b>\$ 103.193.240</b>	<b>\$ 92.138.265</b>
O2120201	Materiales y suministros	\$ -	\$ 92.138.265
O2120201003	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ -	\$ 92.138.265
O212020100308	Muebles; otros bienes transportables n.c.p.	\$ -	\$ 92.138.265
O2120201003083811105	Sillas metálicas fijas para oficina	\$ -	\$ 977.527
O2120201003083811106	Sillas metálicas giratorias	\$ -	\$ 90.907.625
O2120201003083811901	Sillas de material plástico	\$ -	\$ 253.113
O2120202	Adquisición de servicios	\$ 103.193.240	\$ -
O2120202007	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 13.193.240	\$ -
O212020200702	Servicios inmobiliarios	\$ 13.193.240	\$ -
O21202020070272112	Servicios de alquiler o arrendamiento con o sin opción de compra, relativos a bienes inmuebles no residenciales (diferentes a vivienda), propios o arrendados	\$ 13.193.240	\$ -
O2120202008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 90.000.000	\$ -
O212020200805	Servicios de soporte	\$ 90.000.000	\$ -
O21202020080585250	Servicios de protección (guardas de seguridad)	\$ 90.000.000	\$ -
<b>TOTAL</b>		<b>\$ 110.593.240</b>	<b>\$ 110.593.240</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Comunicar el contenido de la presente Resolución a la Dirección Distrital de Presupuesto de la Secretaría Distrital de Hacienda, así como a la Subdirección Administrativa y Financiera del IDARTES, para su conocimiento y fines pertinentes.



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D. C.  
**CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE**  
Instituto Distrital de las Artes

**RESOLUCIÓN N° 539**

( 23 - Abr - 2025 )

*“Por la cual se efectúa un traslado entre rubros del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, para la vigencia fiscal 2025”*

**ARTÍCULO TERCERO:** Publíquese la presente resolución en la página web y en la intranet de la entidad de conformidad con lo establecido en la ley 1712 de 2014, reglamentada por el decreto 103 de 2015 y las disposiciones que la reglamentan y complementan.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá D. C. a los 23 - Abr - 2025

**ANDRÉS FELIPE ALBARRACÍN RODRÍGUEZ**  
**Director General (E)**  
**Instituto Distrital de las Artes – Idartes**

Los valores que se certifican para contracreditar y acreditar han sido revisados y definidos por el personal del área de presupuesto de la Subdirección Administrativa Financiera de la Entidad.		
El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico por:		
Funcionario - Contratista	Nombre	Firma
Elaborado por:	Natalia Alejandra López Pérez – Profesional Universitario SAF Presupuesto	
Revisado por:	Andrea Milena González Zuluaga - Contratista SAF Presupuesto	
Revisado por:	Geraldhin Vargas Gutierrez – Profesional Especializada- Responsable de Presupuesto SAF Presupuesto	
Revisado por:	Mónica Andrea González Osorio – Abogada Contratista SAF	
Aprobado por:	Andrés Felipe Albarracín Rodríguez- Subdirector Administrativo y Financiero	
Revisado por:	Laura Mireya Castellanos Castellanos- Contratista Oficina Jurídica	
Revisado por:	Mónica Nieto Rojas-Contratista Oficina Jurídica	
Aprobado por:	Heidy Yobanna Moreno Moreno- Jefe Oficina Jurídica	
Revisado por:	Juana Emilia Andrade-Contratista Dirección General	